



Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2020-EF, donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales, el Informe N° 55-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 31 de enero de 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 23.1, 23.2 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivo legales facuten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad. El detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo N° 01 "Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, donde al Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca tiene una Transferencia de partidas por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 622,136.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 55-2020-MPC-OGPP-UP, de fecha 31 de enero de 2020, el Eco. Edwing Arana Fustamante-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales; informe que es remitido a la Oficina de Secretaría General mediante el Proveído N° 11733 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020-A-MPC, se encarga el despacho de Alcaldía al señor regidor **José Agustín Tanta de la Cruz**, durante los días 30 y 31 de enero del presente año.





Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2020.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo Primero.-Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-EF por un monto de S/. 622,136.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca (300549)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3033251. Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 meses
ACTIVIDAD	: 5005983. Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios	S/. 622,136.00
=====	
TOTAL PLIEGO	S/. 622,136.00
=====	

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Agustín Tanta De La Cruz
 ALCALDE PROVINCIAL (E)

C.c
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Informática y Sistemas
 Archivo

